



Protocolo  
Maltrato Escolar  
Entre Pares



**King'School**®

San Miguel

El Valor de Educar



## **1. RESPONSABLES**

Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte maltrato físico o psicológico entre pares, tiene el deber de informar al encargado de convivencia escolar, en caso que no esté disponible se deberá entregar información a otro integrante del equipo de convivencia escolar de nuestra comunidad educativa, para proceder con el registro en la hoja de vida del alumno o libro de acta de la información entregada.

## **2. PROCESO DE INVESTIGACIÓN**

Una vez recibida la información o relato de maltrato tanto físico como psicológico entre pares el encargado de convivencia escolar, activará el protocolo de investigación interna, por medio de entrevistas, con el objetivo de aclarar los hechos y determinar la responsabilidad de los involucrados.

### **Etapas**

- a) Entrevista a estudiantes involucrados (víctimas, victimarios y/o testigos)
- b) Se debe informar de la investigación de los hechos a los apoderados de los alumnos involucrados, durante el proceso, en entrevista formal con el encargado de convivencia escolar, citando vía libreta de comunicaciones, telefónica o carta certificada.
- c) La entrevista debe ser registrada y firmada, dicha información será manejada en forma reservada por el equipo directivo y encargado de convivencia escolar, en el caso que la situación lo amerite, se evaluará por el equipo la derivación a agentes externos, según la normativa legal a las autoridades públicas competentes.
- d) En dicha investigación se deberá respetar por sobre todo la integridad y dignidad de las personas, con el debido y justo procedimiento que implica escuchar a todas las partes involucradas, quienes podrán aportar con los antecedentes necesarios para esclarecer responsabilidades en los hechos.

## **3. APLICACIÓN DE SANCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Para la aplicación de sanciones se debe recopilar toda la información obtenida en las entrevistas y se deberá presentar ante la dirección del colegio la información de los hechos, para buscar las alternativas de sanción o reparación, en conjunto con el equipo de convivencia escolar. En esta instancia se registrará en un acta lo acontecido y lo acordado, respetando las normativas contenidas en el reglamento de Convivencia Escolar y la ley.



### **Alternativas de posibles responsables**

- a) En caso de mediar la participación de mas de un estudiante, se deberá determinar su grado de participación para la aplicación de convivencia escolar.
- b) En caso de maltrato físico entre pares se procederá de acuerdo al manual de convivencia escolar.
- c) Se debe dejar registro de la falta, de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen para los estudiantes involucrados en la hoja de vida del alumno y en actas.
- d) Los alumnos a partir de los 14 años tienen edad de responsabilidad penal, por lo que, según la gravedad de los sucesos, previa evaluación del equipo de convivencia, se derivará a las instituciones públicas competentes.

### **4. DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO**

- a) El equipo de convivencia Escolar determinará las derivaciones que correspondan según las problemáticas presentadas, ya sea, derivación a especialistas, tratamientos y/o jornadas, talleres o reuniones de reflexión, dependiendo lo que se resuelva para cada caso.
- b) El encargado de convivencia escolar deberá notificar al apoderado las medidas de derivación, seguimiento, acuerdos o sanciones, si procediere.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el equipo de convivencia escolar, monitoreará el cumplimiento de los acuerdos y medidas mencionadas en el párrafo anterior.